



Ayuntamiento de Quatretondeta

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Día: 20 de noviembre de 2014.

Hora de comienzo: 9:00 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Primera Convocatoria

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Jorge García Domenech

Sres. Concejales:

D. Vicente Enrique Cardona Orta

Dña. María Magdalena Chiquillo Pérez

Excusan su ausencia

Dña. María Celeste Gallardo Martínez

D. José Antonio Reig Mollá

Sr. Secretario:

D. Manuel José Vidal Otero

En el día, hora y lugar indicado, al objeto de celebrar sesión con carácter de ordinaria para la que han sido debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge García Domenech, asistidos todos ellos por el Secretario de la Corporación, D. Manuel José Vidal Otero, funcionario perteneciente a los Servicios de Asistencia Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, cuando son las 09:00

horas, y previa comprobación por la Secretaría, de la existencia de quórum bastante para que pueda ser válidamente celebrada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se informa por el Sr. Secretario que se han observado unos errores en el acta de la sesión anterior, que deben de subsanarse en el siguiente sentido:

Donde dice: Superficie

HOJA DE ALTA

ALTA AÑO 2002/MODIFICADA. 7-8-2014

EPÍGRAFE 1º. BIENES INMUEBLES.

Número de Orden: **4/U**

DESCRIPCIÓN	
a) Nombre de la finca.	CONSULTORIO MÉDICO
b) Naturaleza del inmueble.	URBANA
c) Situación.	Calle Trinquet, 15 A
e) Superficie.	Solar: 59,94 m2 Superficie construida: 52,65 m2

Debe decir



Ayuntamiento de Quatretondeta

e) Superficie.	Solar: 54,00 m2 Superficie construida: 47,00 m2
-----------------------	--

Donde dice: Superficie

HOJA DE ALTA **ALTA AÑO 2002/MODIFICADA. 7-8-2014**

EPÍGRAFE 1º. BIENES INMUEBLES. Número de Orden: **5/U**

DESCRIPCIÓN	
a) Nombre de la finca.	GARAJE
b) Naturaleza del inmueble.	URBANA
c) Situación.	Calle Trinquet, 15 B
e) Superficie.	Solar: 22.53 m Superficie construida: 12.86 m2

Debe decir

e) Superficie.	Solar: 24,00 m2 Superficie construida: 13,00 m2
-----------------------	--

Donde dice: Superficie

HOJA DE ALTA

ALTA AÑO 2002/MODIFICADA. 7-8-2014

EPÍGRAFE 1º. BIENES INMUEBLES. Número de Orden: **9/U**

DESCRIPCIÓN	
a) Nombre de la finca.	ANTIGUA VIVIENDA DEL MEDICO
b) Naturaleza del inmueble.	URBANA
c) Situación.	Calle Trinquet, 15
e) Superficie.	Solar: 103,85 m2 Superficie construida: 94,69 m2

Debe decir

e) Superficie.	Solar: 111,00 m2 Superficie construida: 95,00 m2
-----------------------	---

El Sr. Alcalde se dirige al Sres. Concejales preguntando si alguno tiene algo que manifestar o alegar en relación al acta de la sesión anterior que ha sido repartida junto con la convocatoria, no manifestando nadie ninguna observación.

Se pasa a votación la aprobación del acta que ha sido repartida, con las subsanaciones indicadas anteriormente, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y ECOVIDRIO PARA LA RECOGIDA DE VIDRIO.

Visto el Convenio Marco suscrito el 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio (DOCV nº 7319 de 17/07/2014) por el que se regula la gestión del contenedor verde (recogida selectiva de vidrio).

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual la



Ayuntamiento de Quatretondeta

participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO;

Considerando que en nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 19 de febrero de 2009 entre las mismas partes, al qu este ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.-Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio de fecha 5 de mayo de 2014.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva, la Entidad Local opta por:

Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envase de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza, la reparación y la reposición de los contenedores tipo iglú.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

Tercero.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- INFORMES DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO



Ayuntamiento de Quatretondeta

Ayuntamiento de Quatretondeta (S)
Ejercicio: 2014

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 03/10/2014 14:30:31

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	88,16	356,13	21	3.201,19	3	742,88
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	88,16	356,13	21	3.201,19	3	742,88
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	49,43	0,00	2	78,56	0	
22- Material, Suministro y Otros	88,95	356,13	19	3.122,63	3	742,88
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	215,00	185,00	0		1	400,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	215,00	185,00	0		1	400,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	400,71	506,71	3	2.582,35	5	6.333,97
Aplicados a Presupuesto	400,71	506,71	3	2.582,35	5	6.333,97
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	302,15	474,54	24	5.783,54	9	7.476,85

Ayuntamiento de Quatretondeta (S)

Fecha Obtención 03/10/2014 14:31:35

Ejercicio: 2014

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00



Ayuntamiento de Quatretondeta

Ayuntamiento de Quatretondeta (S)

Fecha Obtención 03/10/2014 14:31:50

Ejercicio: 2014

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,46	0,00	2	2.365,34	0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	20,46	0,00	2	2.365,34	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	21,00	0,00	1	1.020,00	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	174,00	114,00	0		1	216,47
Sin desagregar	43,86	91,00	4	673,79	1	154,38
TOTAL	32,46	104,43	7	4.059,13	2	370,85

Ayuntamiento de Quatretondeta (S)

Fecha Obtención 03/10/2014 14:32:06

Ejercicio: 2014

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	164,43	2	370,85
TOTAL	164,43	2	370,85



Ayuntamiento de Quatretondeta

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE

AÑO 2014

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *	
Quatretondeta	(1,87)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

4.- DECRETOS DISCTADOS POR LA ALCALDÍA

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2014-0097	31/10/2014 9:20	Decreto reconocimiento obligaciones Registro de la Propiedad	19/2014
DECRETO 2014-0096	30/10/2014 12:25	Pleno ordinario 07 de noviembre de 2014	198/2014
DECRETO 2014-0095	28/10/2014 13:46	APROBANDO BAJAS DE OBLIGACIONES	192/2014
DECRETO 2014-0094	21/10/2014 9:59	Resolución alcaldía liquidación definitiva declaración obra menor Cl. San Antonio 17 - Oscar Llorens	117/2014
DECRETO 2014-0093	16/10/2014 12:39	ARCHIVANDO EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, E INICIANDO EL DE DECLARACION RESPONSABLE.	162/2014
DECRETO 2014-0092	16/10/2014 12:20	Declaración responsable obra menor Cl. Trinquet 6 - Alberto Oliver Gomez	221/2014
DECRETO 2014-0091	16/10/2014 10:23	Aprobación facturas Avanza	124/2014
DECRETO 2014-0090	15/10/2014 10:09	ADJUDICANDO EL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL A DÑA. PALOMA DOMENECH VALLS	184/2014
DECRETO 2014-0089	07/10/2014 14:26	Licencia obra mayor Cl. San Antonio 3	214/2014
DECRETO 2014-0088	07/10/2014 12:36	Declaración responsable obra menor Cl.- San Blas 7	217/2014
DECRETO 2014-0087	06/10/2014 12:27	APROBANDO EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITOS Nº 2	210/2014
DECRETO 2014-0086	06/10/2014 9:47	Notificación liquidación obra mayor D. José García Ariza en Cl. San Antonio 3	214/2014
DECRETO 2014-0085	01/10/2014 9:10	Fiestas Locales 2015	206/2014
DECRETO 2014-0084	29/09/2014 11:56	Resolución alcaldía gratificación septiembre 2014	19/2014
DECRETO 2014-0083	23/09/2014 8:53	Concesión prórroga hasta el 05,10,2014 ADJUDICACION DEL BAR DE LA PISCINA	26/2014
DECRETO 2014-0082	19/09/2014 12:31	APROBANDO EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	192/2014
DECRETO 2014-0081	18/09/2014 10:20	Plan económico financiero válvula pozo Atapuerca	140/2014
DECRETO 2014-0080	16/09/2014 14:02	Liquidación arrendamiento Farmacia 2ª y 3er. Trimestre de 2014	75/2014
DECRETO 2014-0079	16/09/2014 14:02	Arrendamiento mercado municipal 2ª y 3er. T.2014	74/2014
DECRETO 2014-0078	16/09/2014 14:02	Plan económico financiero obra renovación parque de contadores	131/2014
DECRETO 2014-0077	16/09/2014 12:05	Aceptación acceso a consultar la obra de la Cl. Santa Ana 6 y 8 . D. Hector García Pérez	194/2014
DECRETO 2014-0076	12/09/2014 14:10	Resolución solicitud legalización construcción Agrícola en Pol. 1 Parc. 95 Vicente Mulet Reus	124/2013
DECRETO 2014-0075	10/09/2014 12:14	RESOLUCION INCOANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRANDO INSTRUCTOR Y SECRETARIO	158/2014
DECRETO 2014-0074	09/09/2014 9:56	Obligaciones reconocidas agosto'14	19/2014
DECRETO 2014-0073	04/09/2014 11:41	APROBANDO EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS	173/2014
DECRETO 2014-0072	04/09/2014 11:41	APROBANDO INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION BAR PISCINA MUNICIPAL	184/2014
DECRETO 2014-0071	29/08/2014 11:53	Declaración responsable Obra menor Cl. San Blas 11 Adela Chiquillo Mezquida	183/2014
DECRETO 2014-0070	29/08/2014 11:52	Declaración responsable obra menor D. Francisco Domenech Chiquillo	182/2014
DECRETO 2014-0069	28/08/2014 8:56	OBRA DE "Pavimentación País Valencia y Pza. Rector Antonio Llido de Quatretondeta"	151/2014
DECRETO 2014-0068	11/08/2014 10:59	ADJUDICANDO BAR PISCINA A DÑA. PALOMA DOMENECH VALLS	26/2014
DECRETO 2014-0067	06/08/2014 11:43	Solicitud PAMER 2014	174/2014
DECRETO 2014-0066	06/08/2014 11:42	Solicitud ahorro energético 2015	100/2014

5.- ENAJENACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DEL MÉDICO Y GARAJE.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de dos bienes inmuebles, destinados a vivienda y a garaje, y situados respectivamente en la calle de trinquet, nº 15, y 15 b, de esta población, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido para dedicar los ingresos obtenidos a operaciones de capital de este Ayuntamiento.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.



Ayuntamiento de Quatretondeta

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha inscrito el citado bien en el Registro de la Propiedad

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se pasa el tema a deliberación, y con el voto favorable de los tres concejales asistentes al Pleno, de los cinco que componen la corporación, lo cual supone la mayoría absoluta legal, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de dos bienes inmuebles, destinados a vivienda y a garaje, y situados respectivamente en la calle de trinquet, nº 15, y 15 b, de esta población, convocando su licitación.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes inmuebles, de propiedad municipal, los cuales se venden conjuntamente, sin que quepa la posibilidad de su venta por separado:

PRIMERO.-

DESCRIPCIÓN	
a) Nombre de la finca.	ANTIGUA VIVIENDA DEL MEDICO



Ayuntamiento de Quatretondeta

b) Naturaleza del inmueble.	URBANA
c) Situación.	Calle Trinquet, 15
d) Linderos.	Entrando a la derecha: Ayuntamiento de Quatretondeta, consultorio medico Entrando a la izquierda: Ayuntamiento de Quatretondeta, solar Al fondo: tierras de Montserrat García Pérez
e) Superficie.	Solar: 111,00 m2 Superficie construida: 95,00 m2
f) Edificios: Características, noticia sobre su construcción y estado de conservación.	1. <u>Características:</u> Local en planta baja, compuesto de cuatro dormitorios, cocina, porche, sala y salón. 2. <u>Construcción:</u> En el año 1979 3. <u>Estado de conservación:</u> Bueno
g) Naturaleza del dominio.	BIEN PATRIMONIAL
h) Título en virtud del cual se atribuye al municipio.	Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.
i) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad	Tomo 1269, Libro 7, Folio 76, Finca 827
j) Destino del bien	Vivienda
k) Valor que correspondería en venta al inmueble	28.890 euros, según valoración que se une al expediente..
l) Inquilinos	Se encuentra arrendada desde el día 12 de junio de 1.995
m) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación correspondiente.	EPIGRAFE 1 DEL INVENTARIO DE BIENES Numero de orden 9 U

SEGUNDO.-

DESCRIPCIÓN	
a) Nombre de la finca.	GARAJE
b) Naturaleza del inmueble.	URBANA
c) Situación.	Calle Trinquet, 15 B
d) Linderos.	Entrando a la derecha: Juan García Pérez Entrando a la izquierda: Consultorio Médico Al fondo: tierras de Montserrat García Pérez
e) Superficie.	Solar: 24,00 m Superficie construida: 13,00 m2



Ayuntamiento de Quatretondeta

f) Edificios: Características, noticia sobre su construcción y estado de conservación.	1. <u>Características:</u> Consta de una sola planta, destinada a garaje . 2. <u>Construcción:</u> En el año 1978 3. <u>Estado de conservación:</u> Bueno
g) Naturaleza del dominio.	BIEN DE PROPIOS
h) Título en virtud del cual se atribuye al municipio.	Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.
i) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad	Tomo 1269, Libro 7, Folio 74, Finca 825
j) Destino del bien y acuerdo que lo hubiere dispuesto.	Garaje casa del médico
k) Inquilinos	Se encuentra arrendada desde el día 12 de junio de 1.995
l) Valor que correspondería en venta al inmueble	3.936 euros, según valoración que se une al expediente
m) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación correspondiente.	EPIGRAFE 1 DEL INVENTARIO DE BIENES Numero de orden 5 U

El presupuesto de valoración de los inmuebles a enajenar conjuntamente, aportado por el técnico asciende a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

No se realizarán publicaciones en el Perfil del contratante

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS

El precio resultante se abonará en el momento de realizar la escritura pública, descontándose del precio a abonar, las cantidades pagadas en concepto de garantía o fianza.



Ayuntamiento de Quatretondeta

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Propositiones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Trinquet, 15, en horario de atención al público, dentro del plazo TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la



Ayuntamiento de Quatretondeta

remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para tomar parte en la subasta para la enajenación conjunta de los inmuebles situados en la Calle Trinquet números 15 y 15 b ». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de MIL QUINIENTOS EUROS.

SOBRE «B»



Ayuntamiento de Quatretondeta

OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación conjunta de los inmuebles situados en la Calle Trinquet números 15 y 15 b, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ----- euros.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

No se establece Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

El órgano de Contratación se constituirá el 5º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, (si este fuera sábado o domingo, se postergará al lunes siguiente) procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, el órgano de contratación podrá conceder un plazo de un día, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación Justificativa

A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de Contratación adjudicará el bien al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Gastos



Ayuntamiento de Quatretondeta

Son por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, de registro, transmisiones patrimoniales, y edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Cláusula suspensiva

El presente procedimiento de enajenación quedará suspendido si por la Generalidad Valenciana no se autorizase la enajenación, sin que se pueda reclamar indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego los derivados de la Legislación aplicable, y en especial los siguientes:

Subrogarse el contrato de arrendamiento existente, pudiendo hacer uso de las facultades que le otorga la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito con fecha de 12 de junio de 1995.

Independizarse cualquier servicio que la vivienda tuviese en conjunto con la clínica municipal.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

6.- DIVISIÓN HORIZONTAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, Y ENAJENACION DE UNA DE LAS VIVIENDAS RESULTANTES.



Ayuntamiento de Quatretondeta

UNO

« Visto el expediente tramitado para proceder a la división en régimen de propiedad horizontal del edificio propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se describe:

Urbana.-Edificio que ocupa una superficie de 301,20 m², quedando el resto del solar destinado a patios y ensanches. Dicho edificio consta de dos viviendas y dos locales, (antiguas viviendas de maestros y escuelas nacionales), tocio ello en planta baja. Esta situado sobre un solar de 1.012,5 m², en Quatretondeta, en la Calle José Antonio, sin número.

Linda: Norte, tierras de Máxima García Ivorra; Sur, calle José Antonio o Camino del Calvario; Este, con otro solar de don Leopoldo Vidal Seguí, y Oeste, tierras de doña Máxima García Ivorra

Titularidad Le corresponde al Ayuntamiento de Quatretondeta en cuanto a la totalidad en pleno dominio.

Adquirida por compraventa, por instancia suscrita por el Secretario del Ayuntamiento en 6-08-1963, por José Miguel Malla Rodríguez

Inscripción la, En la fecha de doce de agosto de 1963

INSCRIPCION: tomo 143, libro 2, folio 7, finca 167 de Quatretondeta.

TITULO: Le pertenece al Ayuntamiento desde tiempo Inmemorial

REFERENCIA CATASTRAL: 3598018YH3839NOOOIUZ

Considerando que es conveniente la división en régimen de propiedad horizontal de la citada construcción, Inscrita en el inventarlo de bienes del Ayuntamiento con el carácter de patrimonial.

Este Ayuntamiento, y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Sobre la finca descrita anteriormente, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d' Ensarriá (tomo 143, libro 2, folio 7, finca 167 de Quatretondeta), y con referencia catastral 3598018YH3839NOOOIUZ)

Se acuerda realizar una división en régimen de propiedad horizontal, de la que resultarán los siguientes componentes:

COMPONENTE NUMERO 1.

UNO.-Vivienda en planta baja del edificio en término de Quatretondeta, AVENIDA PAÍS VALENCIÁ, número nueve, distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de SETENTA Y CINCO METROS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (75,78 M²). Y linda: al frente, Oeste, resto del solar no ocupado por la construcción, destinado a calle; derecha entrando, Sur, Avenida País



Ayuntamiento de Quatretondeta

Valenciá; izquierda, Norte, con el componente DOS de la división horizontal, correspondiente a la misma planta y edificio, y fondo, Este, también con resto del solar no ocupado por la construcción, que se destina a plaza.

Le corresponde una cuota en el valor total del Inmueble y elementos comunes de veinticinco enteros y dieciséis centésimas de entero por ciento (25,16%).

COMPONENTE NO 2.

DOS.-Componente en planta baja del edificio en término de Quatretondeta, AVENIDA PAÍS VALENCIÁ, número nueve, distribuido en varias habitaciones y servicios, actualmente destinado a farmacia. Tiene una superficie construida de OCHENTA y SEIS METROS Y TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (86,39 M2). Y linda: al frente, Norte, y derecha entrando, Oeste, resto del solar no ocupado por la construcción, destinado a calles, e Izquierda, Este, y fondo, Sur, con los componentes TRES y UNO de la división horizontal, respectivamente, correspondientes a la misma planta y edificio.

Le corresponde una cuota en relación al total valor del inmueble y elementos comunes de veintiocho enteros y sesenta y ocho centésimas de entero por ciento (28,68%).

COMPONENTE 3

TRES.-Local en planta baja del edificio en término de Quatretondeta, AVENIDA PAÍS VALENCIÁ, número nueve, distribuido en varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de SESENTA Y SIETE METROS Y TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,30 M2). Y linda: al frente, Sur, resto del solar no ocupado por la construcción, destinado a plaza, y componente CUATRO de la división horizontal, correspondiente a la misma planta y edificio; derecha entrando, Este, y fondo, Norte, también con resto del solar no ocupado por la construcción, que se destina a calles, e izquierda, Oeste, con el componente DOS de la división horizontal, correspondiente a la misma planta y edificio.

Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble y elementos comunes de veintidós enteros y treinta y cuatro centésimas de entero por ciento (22,34%).

COMPONENTE 4

CUATRO.-Local en planta baja del edificio en término de Quatretondeta, AVENIDA PAÍS VALENCIÁ, número nueve, *distribuido en varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de SETENTA Y UN METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (71,73 M2). Y linda: al frente, Este, resto del solar no ocupado por la construcción, destinado a calle; derecha entrando, Norte, componente TRES de la división horizontal, correspondiente a la misma planta y edificio; izquierda, Sur, Avenida País Valenciá, y fondo, Oeste, también con resto del solar no ocupado por la construcción, que se destina a plaza.

Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble y elementos comunes de veintitrés enteros y ochenta y dos centésimas de entero por ciento (23,82%).

SEGUNDO. Destinar el resto de los metros que componen la propiedad, a calles y plazas públicas.



Ayuntamiento de Quatretondeta

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Jordi García Domenech, para elevar a públicos los presentes acuerdos, y para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios, para la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad de Callosa d • En Sarria".

CUARTO.-Ordenar al Sr. Secretario D. Manuel José Vidal otero, que certifique del presente acuerdo, y que realice los trámites necesarios para la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de Callosa d .Ensarllá.

QUINTO.-Realizar la Inscripción pertinente de la nueva situación de la propiedad en el Inventario Municipal de Bienes

DOS

Visto que el Ayuntamiento es propietario del componente 4 del edificio de propios de este Ayuntamiento, situado en la calle de José Antonio, hoy Avda. del Calvario o del Pais Valencia, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido para dedicar los ingresos obtenidos a operaciones de capital de este Ayuntamiento.

Visto que se aportó informe de valoración del bien a enajenar, que tasaba el mismo en VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS, y con fecha de hoy, se ha incorporado al expediente nueva valoración de los mismos servicios técnicos de la Exma. Diputación Provincial de Alicante, en el que se tasa el bien en CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que suponía la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, en el que se señalaba un porcentaje del 28,25%, pero al haberse modificado la tasación sobre la que se obtuvo el porcentaje, ahora es del 19,21%.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el que con el anterior porcentaje se establecía la necesidad de solicitar informe de la Comunidad Autónoma, cosa que no ocurre con un porcentaje inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerando que se está tramitando la división en régimen de propiedad horizontal del citado bien.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se pasa el tema a deliberación, y con el voto favorable de los tres concejales asistentes al pleno, de los cinco que componen la Corporación, lo cual supone la mayoría absoluta legal del número de miembros de la corporación, se adopta el siguiente



Ayuntamiento de Quatretondeta

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del componente 4 del edificio de propiedad municipal situado en la Calle de José Antonio, hoy Avda. del Calvario o del País Valencia, de esta población, convocando su licitación.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien de propiedad municipal.

COMPONENTE 4

CUATRO.-Local en planta baja del edificio en término de Quatretondeta, AVENIDA PAÍS VALENCIÁ, número nueve, *distribuido en varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de SETENTA Y UN METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (71,73 M2). Y linda: al frente, Este, resto del solar no ocupado por la construcción, destinado a calle; derecha entrando, Norte, componente TRES de la división horizontal, correspondiente a la misma planta y edificio; izquierda, Sur, Avenida País Valenciá, y fondo, Oeste, también con resto del solar no ocupado por la construcción, que se destina a plaza.

Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble y elementos comunes de veintitrés enteros y ochenta y dos centésimas de entero por ciento (23,82%).

El presupuesto de valoración de los inmuebles a enajenar conjuntamente, aportado por el técnico asciende a CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.



Ayuntamiento de Quatretondeta

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

No se realizarán publicaciones en el Perfil del contratante

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO.

El precio resultante se abonará en el momento de realizar la escritura pública, descontándose del precio a abonar, las cantidades pagadas en concepto de garantía o fianza.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS., el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación



Ayuntamiento de Quatretondeta

Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Trinquet, 15, en horario de atención al público, dentro del plazo VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para tomar parte en la subasta para la enajenación del componente 4 del edificio situado en la calle de José Antonio, hoy Avda. del Calvario o del país Valencia ». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.



Ayuntamiento de Quatretondeta

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de DOS MIL EUROS.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del componente 4 del edificio situado en la calle de José Antonio, hoy Avda. del Calvario o del país Valencia, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ----- euros.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

No se establece Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

El órgano de Contratación se constituirá el 5º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, (si este fuera sábado o domingo, se postergará al lunes siguiente) procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, el órgano de contratación podrá conceder un plazo de un día, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la



Ayuntamiento de Quatretondeta

documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación Justificativa

A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de Contratación adjudicará el bien al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Gastos

Son por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, de registro, transmisiones patrimoniales, incremento del valor de los terrenos, edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, y un 23,82 % de los costes de división horizontal de la finca matriz e inscripción de las resultantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Cláusula suspensiva

El presente procedimiento de enajenación quedará suspendido si por el Registro de la Propiedad se suspendiese la inscripción del bien, sin que se pueda reclamar indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego los derivados de la Legislación aplicable, y en especial los siguientes:

Obligación, a su cargo de independizarse los servicios que pudiera tener el inmueble con el resto del edificio del que se ha segregado.

.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en



Ayuntamiento de Quatretondeta

su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

7.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE BAJAS DE OBLIGACIONES.

Por unanimidad se acuerda ratificar el decreto nº 95/2014 de bajas de obligaciones dictado por la Alcaldía.

URGENTE.-

Por unanimidad de todos los concejales asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la corporación, se acuerda declarar urgentes los siguientes asuntos, e incluirlos en el orden del día:

UNO

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a los ejercicios de 2012 y 2013, y vista la propuesta de la Alcaldía, esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

2014/22 MANCOMUNITAT EL Liq Piedra'13
XARPOLAR
P0300042I Registrada 216,47 €
09/04/2014 Liquidación provisional Piedra 05/03/2014
Negra'2013

F/2014/32 EMPRESA 603
PROVINCIAL DE
AGUAS COSTA
BLANCA PROAGUAS
COSTABLANC
A03734357 Registrada 154,38 €
02/05/2014 fra nº603 de 30.11.2013 por el analisis 30/11/2013
de Efluente de la Edar muestra de
27.11.2013



Ayuntamiento de Quatretondeta

F/2014/122 MANCOMUNITAT DE Resto 1er T'12

SERVEIS SOCIALS

"EL COMTAT"

P0300064C Registrada

90,00 €

18/11/2014 Resto pte. 1er T'12 Mancomunitat 18/11/2014

ServeisSocials "El Comtat" pte.

reconocimientoextrajudicia de crédito

Totales 460,85 €

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio una vez aprobado el correspondiente expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

Partida	Denominación	Detalle gasto	Importe
162/463	Recogida, eliminación, tratamiento de residuos/A Mancomunidades	Piedra Negra'2013	216,47
161/227.00	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas/Limpieza y aseo	Analítica Edar nov'13	154,38
230/466	Administración General de servicios sociales/A otras entidades que agrupen municipios	Resto pte. 1er %'2012 Manc. Serveis Socials "El Comptat",	90,00

DOS

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Esta Corporacion, tras amplia deliberación y por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos

Progr/aplic. pr	Denominación	Importe
150/220.01	Admon. Gral de Vivienda y Urbanismo/ Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00
150/227.06	Admon. Gral de Vivienda y Urbanismo/Estudios y trabajos técnicos	500,00



Ayuntamiento de Quatretondeta

Total créditos extraordinarios	3.000,00
--------------------------------	----------

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos

Progr/aplic. pr	Denominación	Importe
920/160.00	Administración general/Seguridad social	1.030,00
920/160.01	Administración general/Seguridad social	272,00
342/160.00	Instalaciones deportivas/ Seguridad social	214,00
165/221.00	Alumbrado público/ Energía eléctrica	6.000,00
232/48	Promoción social/ A Familias e instituc sin fines lucro	330,00
162/463	Recogida, eliminación, tratamiento de residuos/A Mancomunidades	1.156,00
Total suplementos de crédito		9.002,00

Altas en conceptos de ingresos

Progr/aplic. pr	Denominación	Importe
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	12.002,00
Total mayores ingresos		12.002,00

De ahí resumen de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con mayores ingresos de la partida aplicación presupuestaria 290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Cap.	Denominación	Créditos extraord.	Suplem. crédito
I	Gastos de personal		1.516,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.000,00	6.000,00
IV	Transferencias corrientes		1.486,00
Total expte. Créditos extraord y suplementos crédito		3.000,00	9.002,00
Total expediente			12.002,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

TRES.-

BAJAS DE OBLIGACIONES

Visto el expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan a continuación, y que se instruye en este ayuntamiento, y que según se informa por los servicios de Contabilidad se deben a errores contables, y que se refieren a los siguientes deudores:

TITULAR DEL CREDITO	CONCEPTO
Mancomunitat de Serveis Socials "El Comtat"	Resto 2008 servicios sociales
Ricotec, S.L.	Fact. 1300015301 de 28.11.2013
Vidlux, S.L.	Fact. 1 000094 de 20.12.2010



Ayuntamiento de Quatretondeta

Fondo para la financiación de los pagos a proveedores	Resto intereses préstamo ICO, voto. 29.08.12
---	--

Esta Corporación, y por unanimidad acuerda dar de baja las siguientes obligaciones:

CUANTIA	TITULAR DEL CREDITO	CONCEPTO
33,00	Mancomunitat de Serveis Socials "El Comtat"	Resto 2008
51,00	Ricotec, S.L.	Fact. 1300015301 de 28.11.13
261,65	Vidlux, S.L.	Fact. 1000094 de 20.12.2010
17,30	Fondo para la financiación de los pagos a proveedores	Resto intereses préstamo ICO, voto. 29.08.12
362,95	Total bajas	

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentó ninguno.

Y no habiendo nada que tratar, y siendo las 10 horas y cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE